



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

001452⁸⁶
359

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

Nº 0147-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 24 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 180-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo de 2022 de Alcaldía, Carta Nº 0177-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 19 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 199-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 170-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 10 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política, en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece como función de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales y/o provinciales tiene entre sus competencias establecer canales de concertación entre instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujer y adulto mayor, manteniendo un registro actualizado, asimismo en el artículo 84º inciso 3.1) del mismo marco normativo establece: Difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel en las instancias municipales, por lo mismo la Entidad Municipal tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante la Ley Nº 31439, que modifica la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de fortalecer las instancias de concertación, sean estas regionales provinciales o distritales, en su artículo 39º establece: "Las instancias distritales (...) tienen como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra la mujer y los integrantes





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

001451
000358

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar el cumplimiento de la presente norma", asimismo el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, en su artículo 109°, hace referencia a la instancia distrital de concertación donde es indelegable el cargo en el caso de la Municipalidad Distrital;



Que, asimismo la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, menciona en su artículo 6° inciso c) Es deber de los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 14 de mayo de 2019 se crea la Instancia de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Yanacancha, en su Artículo Primero: Declara como política distrital prioritaria el abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, los que conforman la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YANACANCHA, tendrán como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante Informe N° 170-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 10 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita la conformación de LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YANACANCHA, esto en Cumplimiento al Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP;

Que, mediante Informe N° 199-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Carta N° 177-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 19 de mayo de 2022, el Gerencia Municipal, solicitan la emisión de acto resolutive, con el fin de realizar la conformación de LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YANACANCHA,

Que, mediante Memorando N° 180-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo de 2022, el despacho de alcaldía ordena emitir acto resolutive que apruebe la conformación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YANACANCHA, en Cumplimiento al Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YANACANCHA, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Alcalde de la Municipalidad de Yanacancha.
- Secretario : Gerente de Desarrollo Social
- Coordinador(a) : Centro de Emergencia Mujer – Área de Promoción
- Integrantes : Segundo Juzgado de Familia
- : Ministerio Público – Fiscalía de Familia





República del Perú

001450
000357



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

- : Sub Gerente de Desarrollo Humano
- : Centro de Salud "Virgen del Carmen"
- : Junta Directiva y Administradora del Programa Vaso de Leche – PVL
- : Jefe de Unidad Territorial de Pasco – Pensión 65
- : Jefe de Unidad Territorial Pasco – Cuna Mas
- : Jefe de Unidad Territorial Pasco – Qaly Warma
- : Jefa de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
- : Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE – SISFOH
- : Responsable de CIAM y OMAPED
- : Responsable de la Unidad de Programa Vaso de Leche – PVL MDY
- : Coordinador de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle-INABIF
- : Subprefecto de Yanacancha.
- : Comisaria de la Familia.
- : Gerente de Seguridad Ciudadana.
- : Alcalde de los Centros Poblados de Cajamarquilla.
- : Alcalde de los Centros Poblados de Anasquizque.
- : Alcalde de los Centros Poblados de la Quinua.

RECEBIDO
23 MAY 2023

RECEBIDO
23 MAY 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

